

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 710**

26 de enero de 2011

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que realice y ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras y repavimentación en la Carretera PR-135, a la altura del Km 68.2 hasta el Km 72.6 del Municipio de Adjuntas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, conocida como “Ley Especial para el Desarrollo de Castañer”, estableció como política pública, entre otras cosas, la adopción de medidas para que el desarrollo económico de dicha región se logre en perfecta armonía con la protección de la integridad social, ecológica y cultural del área, preservando al máximo su extraordinario ambiente natural, incluyendo sus reservas forestales, lagos, yacimientos arqueológicos, recursos minerales, bellezas escénicas, cuevas y puntos de valor geológico, histórico y cultural que son parte del patrimonio del pueblo de Puerto Rico. La mencionada Ley ordenó a la Junta de Planificación a establecer una Zona Especial de Planificación en la región de Castañer con el fin de promover el desarrollo integrado y la rehabilitación de la misma, tomando en consideración factores que fomentan la retención y atracción de la población, proveer vitalidad económica y propiciar el uso adecuado de los terrenos.

La Carretera PR-135 constituye la vía principal de acceso para residentes y visitantes del Poblado de Castañer. De acuerdo a información recopilada, la mencionada carretera se encuentra en pésimas condiciones, lo que constituye un factor de riesgo para sus usuarios. En adición, sus usuarios se encuentran propensos a sufrir daños en sus vehículos de motor.

Ciertamente, las condiciones en las que se encuentra la referida vía de acceso y su pobre mantenimiento, crea una situación negativa para el desarrollo económico de la Zona Especial de Castañer, lo que contraviene con lo establecido en la Ley Núm. 14, *supra*.

Por todo lo antes expuesto, y en aras de velar por una mejor calidad de vida de todos los usuarios de la Carretera PR-135, así como los residentes y visitantes del Poblado de Castañer, el Senado de Puerto Rico considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, presentar un plan coordinado y detallado de mejoras y repavimentación a la Carretera PR-135 a la altura del Km 68.2 hasta el Km 72.6 del Municipio de Adjuntas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1        Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que realice y  
2        ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras y repavimentación en la Carretera PR-135,  
3        a la altura del Km 68.2 hasta el Km 72.6 del Municipio de Adjuntas.

4        Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de  
5        Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para su conocimiento y acción  
6        correspondiente.

7        Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico  
8        informará a la Asamblea Legislativa el plan de acción referente al mantenimiento y  
9        conservación de esta carretera estatal y la terminación del trabajo.

10       Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
11       aprobación.